



## Asamblea General

Distr. general  
7 de marzo de 2000  
Español  
Original: francés

---

### Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 116 b) del programa

**Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones  
relativas a los derechos humanos, incluidos distintos  
criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos  
humanos y las libertades fundamentales**

### **Carta de fecha 3 de marzo de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de señalar a su atención la declaración que hizo la Presidencia de la Unión Europea en nombre de la Unión Europea, el 29 de febrero de 2000, en relación con la decisión del Parlamento de Ucrania de abolir la pena de muerte y de ratificar el Protocolo No. 6 del Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 116 b) del programa.

(Firmado) António Monteiro  
Representante Permanente de Portugal  
ante las Naciones Unidas

## Anexo

[Original: francés e inglés]

### **Declaración emitida el 29 de febrero de 2000 por la Presidencia de la Unión Europea en nombre de la Unión Europea en relación con la decisión del Parlamento de Ucrania de abolir la pena de muerte y de ratificar el Protocolo No. 6 del Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales**

La Unión Europea acoge con beneplácito la decisión del Parlamento de Ucrania de abolir la pena de muerte y de ratificar el Protocolo No. 6 del Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales relativo a la abolición de la pena de muerte.

La Unión Europea considera que la abolición de la pena de muerte contribuye al fortalecimiento de la dignidad humana y al desarrollo progresivo de los derechos humanos y reafirma su objetivo de trabajar en pro de su abolición universal o, al menos, de la introducción de una moratoria sobre las ejecuciones como un primer paso para lograr dicho objetivo.

La decisión del Parlamento de Ucrania de abolir la pena de muerte y de ratificar el Protocolo No. 6 del Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, el primer instrumento de derecho internacional que hace de la abolición de la pena de muerte una obligación para las partes contratantes, constituye un paso muy importante hacia la protección de los derechos humanos en Ucrania y la abolición universal de la pena de muerte, que es el objetivo supremo de la Unión Europea según se estipula en la declaración y las directrices de la Unión Europea aprobadas en junio de 1998.

Esas decisiones importantes contribuyen también a lograr los objetivos que figuran en la estrategia común sobre Ucrania por lo que se refiere a la promoción de los derechos humanos, y fortalecen la asociación estratégica entre la Unión Europea y Ucrania.

Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea, los países asociados Chipre y Malta, así como los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio miembros del Espacio Económico Europeo, se adhieren a la presente declaración.